



Club Marina Grande

Balneario Marina Grande, S.A. RIF: J-00060561-0

Contrato de Afiliación

Entre **BALNEARIO MARINA GRANDE S.A.**, sociedad mercantil domiciliada en Caracas, inscrita en el Registro mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda el día 3 de Julio de 1968 bajo el No. 13, Tomo 50-A, representada en este acto por la persona autorizada que firma el presente documento, por una parte; que en lo adelante se denominará la "**SOCIEDAD**"; y por la otra. El Sr.(Sra) _____ quien es mayor de edad, domiciliado en _____ y con la Cédula de Identidad No. _____ que en lo adelante se denominará "**USUARIO**", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato:

PRIMERA: La **SOCIEDAD** otorga al **USUARIO** el derecho personal e "intuitu personae", de usar y disfrutar, de manera compatible, con igual derecho de los demás **USUARIOS** de las dependencias e instalaciones del **CLUB MARINA GRANDE.** , entre otras cosas, de sus jardines y zonas verdes, piscinas, canchas de tenis, vestuarios, baños, duchas, estacionamientos y demás servicios instalados, o que se instalen en el futuro, todo de acuerdo a lo establecido en el **REGLAMENTO DEL CLUB**, que el usuario declara conocer.

SEGUNDA: La duración de este contrato es de (1) año a partir de la firma del mismo y no podrá prorrogarse tácitamente.

TERCERA: El **USUARIO** deberá pagar una cuota única de Admisión, al momento de la firma del presente Contrato, conjuntamente con la Cuota Anual del Contrato por la duración del mismo y doce (12) cuotas de Mantenimiento Mensual con pago anticipado conforme a las tarifas vigentes del Club. El **USUARIO** perderá en forma definitiva su derecho al Club si en forma tácita dejara de pagar seis (6) o más cuotas Mensuales. La Sociedad podrá en cualquier momento aumentar las tarifas vigentes y el aumento comenzará a surtir efectos a partir del mes siguiente al cambio. En caso de inconformidad del **USUARIO** con el cambio señalado, este podrá dar por terminado este Contrato, aplicándose lo previsto en la Cláusula Cuarta del mismo.

CUARTA: a) En caso de que **BALNEARIO MARINA GRANDE S.A.**, no pudiese continuar prestando los servicios a que se refiere el presente contrato, por caso fortuito o de fuerza mayor, devolverá solamente al **USUARIO** la parte proporcional que corresponde a la cuota mensual. b) En el caso de que alguna de las partes decida dar por terminado o rescindido el presente contrato el único derecho que corresponda al **USUARIO** será el mismo que tendría en caso de terminación por caso fortuito o de fuerza mayor previsto arriba.

QUINTA: El **USUARIO** deberá pagar, por separado y en cada caso, las tarifas correspondientes a los invitados y a los gastos de algunos servicios especiales como: lockers, cabañas, etc.

SEXTA: El **USUARIO** declara conocer las Tarifas y el Reglamento del Club Marina Grande, los cuales forman parte integrante del presente contrato y lo aceptan en todos sus términos y condiciones.

SÉPTIMA: El presente contrato establece un derecho de uso y disfrute a corto plazo de las instalaciones del **CLUB MARINA GRANDE** y por consiguiente no requiere de la aprobación de la **COMISION NACIONAL DE VALORES** según establecen las normas publicadas en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No.2.352 Extraordinaria de fecha 8 de Enero de 1979.

Fecha

Balneario Marina Grande, S.A.

Usuario